

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****018942 23 JUL 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos; y c) las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, señala que la modificación en la denominación y/o titulación de un programa académico requerirá autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución.

Que mediante Resolución 003335 del 2 de abril de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Medicina Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA, por el término de siete (7) años.

Que en virtud de lo señalado en el literal c) del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA, mediante radicado RD13642, informó al Ministerio de Educación Nacional, la modificación relacionada con el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que de ciento veinte (120) pasó a ciento sesenta (160).

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Medicina Veterinaria, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., con doscientos (200) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de diez (10) semestres y ciento sesenta (160) estudiantes a admitir en el primer periodo. Asimismo, solicitó la modificación relacionada con el título a otorgar, que de Médico Veterinario pasa a Médico (a) Veterinario (a).

Que la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 25 de marzo de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Medicina Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., con doscientos (200) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de diez (10) semestres y ciento sesenta (160) estudiantes a admitir en el primer periodo. Asimismo, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, aprobar la modificación relacionada con el título a otorgar, que de Médico Veterinario pasa a Médico (a) Veterinario (a).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado junto con la modificación solicitada al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA
Denominación del programa:	Medicina Veterinaria
Título a otorgar:	Médico (a) Veterinario (a)
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Número créditos académicos:	200
Estudiantes 1.er periodo:	160

Parágrafo 1. Aprobar la modificación relacionada con el título a otorgar, que de Médico Veterinario pasa a Médico (a) Veterinario (a).

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, del 25 de marzo de 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gissel Carolina Parra Pérez – Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior



Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES:

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SASP-41	Estudio de Proceso	Presencial	25/03/26 8:00 a.m.	25/03/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2723
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-
- NIT de la Institución: 8605310815
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS (rectoria@uniagraria.edu.co)
- Número de caso: RD22081
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0125517
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD



En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD22081

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA

NOMBRE DEL PROGRAMA: MEDICINA VETERINARIA

TÍTULO A OTORGAR: MÉDICO(A) VETERINARIO(A)

LUGAR DE DESARROLLO: Bogotá D.C.

NIVEL DE FORMACIÓN: PREGRADO

MODALIDAD: PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 200

DURACIÓN: 10 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 160

2. ANTECEDENTES

La FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA solicita renovación del registro calificado para el programa de MEDICINA VETERINARIA otorgado mediante la Resolución MEN No. 3335 de fecha 02 de abril de 2019.

Se lleva a cabo la visita virtual de verificación de condiciones de programa durante los días 3 y 4 de abril de 2025 por parte de la par académica: HEISSA IBETTE BERNAL RUIZ.

El programa fue creado mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 557 del 9 de noviembre de 2011. Se anexa copia del acto.

Se evalúa en Sala de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística el 25 de marzo de 2026.

3. OBSERVACION(ES)

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

La denominación del programa de MEDICINA VETERINARIA de la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA, es acorde al título a expedir y el nivel de formación. De acuerdo con el informe de la par y lo evidenciado en el documento maestro, los contenidos curriculares y los objetivos del programa justifican la denominación; la IES indica que se enmarca en el campo de conocimiento Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, campo específico Veterinaria y campo detallado Veterinaria y hace un análisis de su correspondencia con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones adaptada para Colombia. Igualmente, la par y la IES indican que los contenidos curriculares, la profundización del conocimiento de las asignaturas y el número de créditos justifica el nivel de pregrado. La par indica que el programa recoge los principales objetos de estudio del campo de la veterinaria. La denominación del programa también es ampliamente reconocida a nivel nacional internacional.

Según la IES, las características distintivas del programa son su enfoque en salud pública veterinaria e inocuidad alimentaria, así como su pertinencia nacional e internacional, estructura curricular novedosa acorde a las tendencias internacionales en la educación veterinaria moderna y con orientación hacia el desarrollo agropecuarios, rural y social.

En el informe de visita la par indicó que “Si bien se reconoce una correspondencia entre la denominación del programa, el perfil de egreso y las competencias planteadas, se identificó que los atributos formulados en el perfil de egreso son generales. Esto sugiere la posibilidad de otorgar mayor especificidad a los elementos distintivos de la formación en Medicina Veterinaria, de manera que se reflejen con mayor claridad las capacidades formativas propias y diferenciadoras del ejercicio profesional veterinario”. La IES dio respuesta satisfactoria a este comentario explicando ampliamente como en el PEP aparecen estos elementos.

La denominación y creación del programa se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 557 del 9 de noviembre de 2011.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La IES señala que la justificación del programa se sustenta en dos autoevaluaciones realizadas durante la vigencia del registro calificado y el estudio de caracterización de sus egresados. El programa se justifica en las tendencias nacionales e internacionales planteadas por diferentes organizaciones con injerencia en la medicina veterinaria: la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), la Asociación Mundial de Veterinaria (WVA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET). La Universidad analizó la oferta de programas de medicina veterinaria en Colombia y aunque la encuentra amplia, también encuentra que la población de estudiantes del programa ha venido en aumento al igual que las solicitudes de ingreso. La UNIAGRARIA cuenta con las condiciones físicas, de profesores y de medios educativos para soportar el programa. El estudio de caracterización de los egresados del programa mostró que la mayoría de ellos están empleados, superando el promedio nacional de programas similares.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

La IES señala que los componentes formativos del programa están alineados con las políticas institucionales asociadas al currículo, resultados y evaluación de aprendizaje establecidos en el PEI UNIAGRARIA. Todas estas políticas están establecidas en reglamentaciones de Consejo Superior y se encuentran anexos en la plataforma. Según la UNIAGRARIA, los componentes formativos se orienta a que todos los procesos de orden curricular guarden coherencia con los tres pilares misionales y se propenda por la articulación entre la docencia, la extensión y la investigación, teniendo como base principios pedagógicos hacia la construcción de conocimiento, el aprendizaje significativo, colaborativo y por competencias, y define la manera en que se valora el tiempo de trabajo requerido por los estudiantes, a través de créditos académicos, para lograr de manera exitosa sus resultados de aprendizaje. La planificación curricular es esencial en la institución y se materializa a través del microcurrículo y el plan de aula, los cuales son presentados a los estudiantes.

Se señala el perfil de egreso, en donde la IES señala que el médico(a) veterinario(a) de la UNIAGRARIA será un profesional formado tanto desde el punto de vista humano como científico, comprometido con el apoyo al desarrollo rural y comercio agropecuario, con la protección y sostenibilidad ambiental y con la promoción de alimentos seguros higiénico sanitariamente, con espíritu investigador, innovador y creativo, capaz de liderar el sector, crear empresas y generar empleo, para de este modo contribuir al desarrollo del país.

La institución anexa un documento de correspondencia curricular donde señala las competencias que desarrolla el estudiante en su proceso formativo y los resultados de aprendizaje con su articulación a las asignaturas del programa.

El currículo se desarrolla con 200 créditos en tres núcleos de formación, Núcleo básico común de formación con 23 créditos (11.5%), Núcleo por área de conocimiento con 33 (16.5%) y Núcleo de formación disciplinar y de profundización con 144 (72%).

En el informe de visita la par indica que:

En cuanto a la relación entre competencias y perfil, se presentan las siguientes precisiones:



1. En cuanto a la Salud Animal y Salud Pública: el perfil alude de forma general al enfoque "Una Salud", pero no explicita las competencias técnicas propias del ejercicio clínico, diagnóstico ni del control sanitario.
2. En cuanto a la producción y desarrollo agropecuario: existe concordancia en la intención, pero el perfil no menciona explícitamente la producción animal ni las competencias de gestión técnica y empresarial del sector agropecuario.
3. En relación a la Investigación Científica: aunque la competencia es muy bien desarrollada en el plan de estudios, el perfil explícito omite esta dimensión fundamental para un MV con formación universitaria.
4. En relación a la sustentabilidad ambiental, hay una coherencia clara entre el perfil y esta competencia, aunque el perfil tiene un lenguaje más general.
5. En relación a la Responsabilidad social, existe consistencia en lo valórico y ético, frente a las destrezas técnicas, este aspecto no se menciona en el perfil.

La IES responde a estos comentarios indicando qué “De lo anterior, nos permitimos aclarar que la relación entre competencias y perfil se puede evidenciar en la matriz de correspondencia curricular (Anexo 1-4 del documento de condiciones de calidad presentado al MEN para la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Medicina Veterinaria de UNIAGRARIA) en donde se destacan claramente los elementos distintivos de la formación en Medicina Veterinaria en las competencias del programa y sus resultados de aprendizaje”, siendo que, en opinión de la sala, se aclara cada uno de los puntos en relación con las apreciaciones de la par.

Respecto a los componentes pedagógicos:

El Modelo Pedagógico Uniagraria, según la IES, desarrolla las dimensiones del Ser, el Conocer, el Saber y el Hacer como elementos constitutivos de la formación integral. Considera la formación del Ser como persona y como ser social; el conocer, el saber y el hacer se constituyen en elementos de la formación profesional que se materializan en el “saber que, o programas académicos” y en el “saber cómo, o la metodología”. A partir de ello, se diseñan los lineamientos pedagógicos, acorde al proceso, a partir de la implementación de teoría constructivista, cognitivista, aprendizaje significativo, aprendizaje cooperativo, aprendizaje colaborativo, aprendizaje experiencial, aprendizaje implícito y explícito.

Los aspectos disciplinares característicos del programa de Medicina Veterinaria son la Salud Pública Veterinaria e Inocuidad Alimentaria bajo el concepto de UNA SALUD, Bienestar Animal como eje transversal, el enfoque de medicina de la producción y la cultura del emprendimiento. Desde los aspectos metodológicos, el programa también presenta atributos diferenciadores de otros programas afines, dentro de los cuales se pueden mencionar el diseño curricular con lineamientos internacionales, transversalidad de la investigación y transversalidad de la proyección social del programa. Estos rasgos diferenciadores se desarrollan diversas actividades académicas, investigativas de extensión y formación. La IES hace énfasis en la necesidad de la práctica de aprendizaje para los estudiantes de medicina veterinaria e indica que durante todo el proceso de aprendizaje tienen prácticas internas y externas que lo acercan con la realidad profesional.



Para el programa es primordial hacer seguimiento al desempeño de todos los actores y estrategias involucradas dentro del proceso de formación del estudiante, por ende, se implementan una serie de métodos con el fin de realizar seguimiento continuo a los procesos de enseñanza-aprendizaje que incluyen rúbricas de evaluación y los procesos de autoevaluación del programa.

En relación con los componentes de interacción:

Según el informe de los pares, se pudo evidenciar las estrategias para crear y fortalecer vínculos entre la institución y los diversos actores, además de fomentar el desarrollo de habilidades interpersonales en profesores y estudiantes. Según la IES, los componentes de interacción se dan desde el punto de vista multicultural, pues los estudiantes están en diversas regiones y los profesores son incluso de otros países; también por el mismo modelo pedagógico que incluye actividades grupales y otras actividades de flexibilización que le permite a los estudiantes interactuar con estudiantes de pregrado y otros posgrados, grupos de investigación, en eventos académicos, entre otros.

En el documento maestro se encuentran evidencias de estrategias de internacionalización que son consideradas esenciales para alcanzar un proceso que tiene como fin la formación de egresados con capacidad para insertarse en escenarios globales.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

La institución describe los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan el programa, en consonancia con la normativa vigente y el nivel de formación. La IES presenta la conceptualización teórica del programa desde el análisis de los fundamentos conceptuales de la medicina, la veterinaria, la salud animal y la salud humana.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Según el PEI de la UNIAGRARIA, la evaluación se establece como un proceso integral de valoración permanente de las competencias proyectadas y estructuradas en el perfil profesional de los estudiantes a partir de la aplicación de estrategias e instrumentos propios de la formación por competencias, en las que se privilegia el papel activo del estudiante en su construcción personal de conocimiento.

El proceso de evaluación se realiza en cinco momentos, Momento Cero – Diagnóstico inicial, Primer Momento – Curso Académico, Segundo Momento – Núcleo Básico Común de Formación, Tercer Momento – Núcleo por Área de Conocimiento y Cuarto Momento – Núcleo Disciplinar o de Profundización.

En este aspecto la par indica que “Aunque el documento de Política Curricular y el PEI de UNIAGRARIA destacan que la evaluación de los procesos curriculares debe ser permanente, participativa y orientada a garantizar la pertinencia de la apuesta formativa y el logro de los resultados de aprendizaje esperados, no se explicita cómo se evaluarán concretamente los resultados de aprendizaje del MACROCURRÍCULO y del MESOCURRÍCULO, no se



mencionan los mecanismos claros sobre cuándo dentro del proceso formativo se realiza esta evaluación (en cuáles niveles – semestres), quiénes elaborarán los instrumentos y criterios a utilizar en esa evaluación, ni cómo se garantiza la retroalimentación efectiva tanto al estudiante como al programa académico, así como tampoco se mencionan los cuerpos colegiados o directores que hacen parte del proceso de retroalimentación.

Es importante definir estos lineamientos para fortalecer el seguimiento del currículo y aumentar la capacidad del programa para asegurar OPORTUNAMENTE que los aprendizajes propuestos efectivamente se logren y se integren en el perfil del egresado. Dado que dejar la evaluación del Núcleo por área de conocimiento y Disciplinar o de Profundización analizando los resultados de las pruebas SABER PRO y las opciones de grado limitan el tiempo de reacción si los Resultados de Aprendizaje no se han alcanzado.”

La respuesta institucional se centra en la legislación interna que indica los momentos, formas y responsables en cada una de las evaluaciones indicadas, lo cual, a criterio de la sala, está explicado.

Se evidencia los resultados de aprendizaje asociados a cada asignatura propuesta en el plan de estudios y su articulación con los resultados de aprendizaje proyectados para el programa.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La UNIAGRARIA en el documento maestro y sus anexos reconoce los créditos académicos como el eje fundamental del diseño curricular e indica que un crédito corresponde a 48 horas de trabajo del estudiante, siendo que la distribución entre horas de trabajo independiente y con acompañamiento depende de la naturaleza de la asignatura (teórica, teórico-práctica o práctica). El programa se desarrolla en 10 semestres con 200 créditos.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La IES señala que la investigación está avalada por el acuerdo del Consejo Superior 967 del 27 de junio de 2021 y en él se establece la Formación para Investigación como eje principal de su desarrollo investigativo. Con base en estos lineamientos los programas establecen las rutas de la formación en investigación, donde se incluyen no solo los cursos académicos, sino también los semilleros de investigación, las opciones de grado y los jóvenes investigadores. La IES cuenta reporta como logros en investigación para el semestre B 2023 se encuentran: doce (12) grupos y treinta y ocho (38) investigadores categorizados por Minciencias en la convocatoria 894 de 2021; setenta y dos (72) docentes con horas dedicadas a la investigación durante el año 2023 (segundo semestre); cincuenta y dos (52) proyectos en desarrollo durante



2023; doce (12) semilleros que cuentan con la participación de 802 estudiantes, originando de esta manera la cultura de investigación en la comunidad académica; diez (10) versiones del Congreso Internacional e Institucional de Investigación, una patente; 10 diseños industriales; 28 prototipos; 27 softwares y 104 normas y reglamentaciones. Dentro de los productos se destaca la edición de once (11) números de la Revista Institucional de Investigación y siete números de la Revista Cuadernos de Semilleros de investigación.

El programa de medicina veterinaria se declara como un programa de formación para la investigación en coherencia con los postulados descritos en los Estatutos, Misión, Visión, Modelo Pedagógico y Proyecto Educativo Institucional (PEI) de UNIAGRARIA.

La investigación en el programa de medicina veterinaria está apoyada por el grupo de investigación en Ciencias Animales que tiene tres líneas de investigación: Salud pública y seguridad alimentaria, Un bienestar y Medicina y cirugía animal. También cuenta con el semillero de investigación “Ciencias Veterinarias y Seguridad Alimentaria”, creado en 2016, que actualmente cuenta con 70 integrantes y articula sus acciones a las líneas de investigación del programa.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

En concordancia con su Proyecto Educativo Institucional UNIAGRARIA establece por medio del Acuerdo del Consejo Superior No 278 del 18 de diciembre de 2003 el Plan Institucional de Proyección Social UNIAGRARISTA – PIPSU, el cual contiene la Política Institucional de Relacionamiento con el Sector Externo que comprende las acciones de extensión propiamente dicha, asistencia técnica, asistencia empresarial, prácticas universitarias, ensayos, asesorías, consultorías y educación informal, entre otras, que se realizan con docentes, investigadores y estudiantes extensionistas. La IES lista las actividades que el programa ha realizado para relacionarse con el sector externo, en concordancia con la política institucional.

La vinculación con el sector empresarial se facilita por convenios nacionales e internacionales que permiten a los estudiantes conocer posibles oportunidades laborales. Estos convenios no solo enriquecen la formación académica, sino que también mejoran las perspectivas de empleabilidad de los egresados.

La internacionalización es otro pilar esencial en la estrategia de UNIAGRARIA. La universidad ha mantenido una labor activa en este ámbito, siguiendo la Política de Internacionalización Institucional aprobada en 2014, actualizada mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 1060 del 8 de junio de 2023. Esta política fomenta la movilidad de docentes y estudiantes, enriqueciendo su formación y preparándolos para enfrentar desafíos en un contexto global.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.



4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La UNIAGRARIA cuenta con un reglamento docente definido mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 874 del 29 de noviembre de 2017, el cual define los criterios y mecanismos para selección, vinculación, categorización, escalafón, promoción, evaluación y estímulo a sus profesores.

El programa de medicina veterinaria cuenta con una planta docente suficiente y calificada para atender los requerimientos académicos, investigativos y de proyección social del programa. En 2025-A, el programa dispone de 37 docentes de tiempo completo y 36 de hora cátedra para un total de 73. El cuerpo profesoral esta compuesto por nueve doctores, 42 magísteres, 13 especialistas y nueve profesionales con título de pregrado. Este crecimiento ha permitido mejorar la relación docente-estudiante, pasando de 1:38 en 2022 a 1:30 en 2024 y 1:25 en 2025 A, fortaleciendo los procesos pedagógicos, investigativos y de extensión. Se destaca la permanencia de los profesores en la institución, pues la mayoría de ellos están en la institución hace más de cinco años.

La institución presenta el listado de profesores vinculados al programa, con sus títulos, responsabilidades académicas y dedicación.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La UNIAGRARIA cuenta con una Biblioteca dotada de 13.005 títulos y 22.666 ejemplares físicos, complementados con colecciones digitales, acceso a 12 bases de datos académicas, un gestor de referencias (Mendeley) y el programa Turnitin. Los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria pueden acceder a estos recursos de manera presencial o remota a través del portal institucional. La Biblioteca ofrece servicios como préstamo a domicilio, interbibliotecario, salas de lectura, asesoría virtual y espacios para estudio individual y grupal. El sistema JaniumNet facilita el acceso a materiales electrónicos de libre acceso y por suscripción. Cuenta con 72 convenios interbibliotecarios.

El programa cuenta con laboratorios de ciencias básicas y laboratorios especializados como el de microbiología, planta piloto de procesos, nutrición, y diagnóstico veterinario, también cuenta con laboratorio de reproducción, parasitología, fisiología/patología, anatomía, morfofisiología y acuicultura. Estos espacios están dotados con equipos adecuados y tecnología pertinente. Además, la UNIAGRARIA dispone de 30 laboratorios en total. También se cuenta con el anfiteatro.

La institución posee una granja con dotación de medios educativos para prácticas de los estudiantes y una clínica veterinaria, también con dotación adecuada para la realización de prácticas de los estudiantes.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

Según el documento maestro, UNIAGRARIA cuenta con una red de veintitrés inmuebles, lo que asegura una infraestructura robusta y diversificada para apoyar sus actividades académicas y formativas. En Bogotá D.C., la institución gestiona un inmueble principal, acompañado de varias propiedades aledañas que incluyen oficinas y centros especializados. El campus "Beatriz Gaitán Azuero de Romero" en Facatativá ofrece aulas, laboratorios, y otros espacios diseñados para fortalecer la formación académica en diversas disciplinas. Además, esta infraestructura se complementa con centros de investigación y apoyo ubicados en Madrid, La Florida, e Ibagué, junto con consultorios y centros de conciliación en varios municipios. Esta red no solo proporciona un entorno adecuado para el desarrollo académico, sino que también garantiza una extensa cobertura para los servicios educativos y sociales de la institución.

La institución cuenta con aulas virtuales, consideradas como sistemas de gestión del aprendizaje y espacios de apoyo a los cursos académicos, que se encuentran soportados en Moodle. Otros de los sistemas, son las herramientas y soluciones colaborativas, que se utiliza en convenio de licenciamiento de software con la empresa Microsoft, por lo cual se ha establecido en la institución el uso de herramientas de colaboración ofrecidas por la plataforma de Office 365 como son el correo electrónico, el uso de los productos de ofimática (Word, Excel, PowerPoint, etc.) herramientas para chat y video conferencia (Microsoft Teams), almacenamiento individual mediante OneDrive y soluciones apoyadas con el portal de servicios Sharepoint.

Dispone de la granja "Centro de Investigación, Prácticas y Desarrollo Tecnológico (CIDT) "Pinares de Tenjo", localizada en el municipio de Madrid (Cundinamarca), la cual es un área de 11,9 ha que tiene los sistemas productivos Área de Bovinos este espacio incluye las categorías de lactante, crecimiento, desarrollo y adultos; Área de Ovinos este espacio incluye las categorías de lactante, crecimiento, desarrollo y adultos; Área para conejos donde se encuentran los reproductores y crías; Área para apicultura conformada por las colmenas; Galpón con 493 aves ponedoras; y en infraestructura se cuenta con los laboratorios de Morfología, Fisiología, Bioensayos, Aprisco, corrales de manejo y bretes.

La IES posee una clínica veterinaria la cual cuenta con espacios de practica para los procesos académicos del programa. La clínica además de servir de escenarios de prácticas de diversos cursos y de opción de grado también presta servicios veterinarios a la comunidad externa e interna de la institución. La clínica cuenta con personal Médico Veterinaria de tiempo completo calificado y especializado con especialidades en diferentes áreas de la medicina veterinaria. La clínica cuenta con espacios para practica como: consultorios, farmacia, laboratorio clínico, sala de ecografía, sala de radiografía, pre -quirófano, quirófano, sala de procedimientos y hospitalización.

Se cumple la condición acorde a lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

**Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Sala de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria, en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al programa MEDICINA VETERINARIA de la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, ofrecido en BOGOTÁ D.C., en modalidad PRESENCIAL, con DOSCIENTOS (200) créditos académicos, periodicidad de admisión SEMESTRAL, con una duración estimada de DIEZ (10) SEMESTRES y CIENTO SESENTA (160) estudiantes a admitir en el primer periodo académico. Asimismo, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, APROBAR la modificación relacionada con el título a otorgar, que de MÉDICO VETERINARIO pasa a MÉDICO(A) VETERINARIO(A).